



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 131 -DP-2013

VISTO: la Ordenanza 2390-CM-13 donde se designa a la Dra. Andrea Galaverna para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo conforme Ordenanza 1749-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- Es necesario incorporar personal para la atención al público y que además colabore en las tareas administrativas y contable, Dada la experiencia de la Sra Gelain Viviana que ya ha prestado servicios en esta Defensoría, y no contando con informes adversos, se la considera idónea para desarrollar esta función.
- que se ha visto necesario asegurar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo en diferentes espacios como Consejos, Juntas Vecinales, etc., además de las visitas a los vecinos, acción imprescindible para tener un cabal panorama de la situación que plantean.
- Que para tal fin se incorpora a la Señora Viviana Inés Gelain, DNI N° 13.989.299.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y por la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

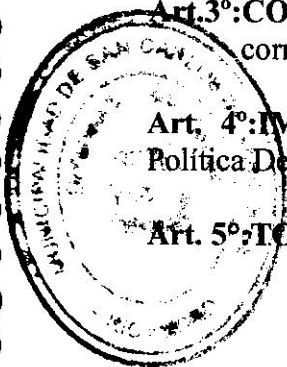
Art. 1°:DESIGNAR a la Señora Viviana Ines GELAIN, CUIT N° 27-13989299-8 a partir del 15 de Mayo de 2013 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa en la Defensoría del Pueblo.

Art 2°:ESTABLECER: que la Señora Viviana Ines GELAIN desarrollará su actividad de 08:30 a 15,00 Horas de Lunes a Viernes, con dedicación full time, con una remuneración equivalente al 50 % del salario de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art.3°:COMUNICAR al Departamento de Personal que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.

Art. 4°:IMPUTAR a la partida N° 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Personal de Planta Política Defensoría del Pueblo

Art. 5°:TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.



Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative

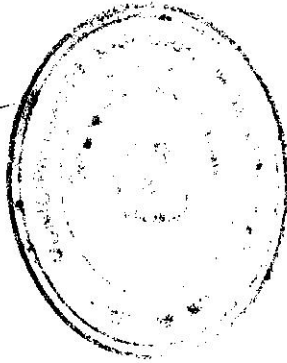
Art 7º: Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2013.



Arrative

ASesor LETRADO
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche